

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA DE SENDEROS Y PUESTA EN VALOR DEL MEDIO NATURAL A TRAVÉS DE ACTIVIDADES FEDERATIVAS.

D^a. Almudena Martínez del Junco, Presidenta de la Diputación Provincial de Cádiz, actuando en su nombre y representación en el ejercicio de las competencias que le resultan atribuidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y en virtud del Acuerdo de Pleno de fecha 12 de julio de 2023 que le faculta para la firma del presente Convenio.

De otra parte, D^a. María Luz Arráez Hidalgo, en representación de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (FADMES), con CIF G67949552 y domicilio social y a efectos de notificaciones en C/ Santa Paula nº 23, 2ª planta, 18001 Granada, actuando en este acto en virtud del certificado emitido por la Secretaria General de fecha 11 de abril de 2024, que acredita su proclamación como Presidenta de la FADMES el día 11 de abril de 2024.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente, en la calidad con la que cada uno interviene, la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: La Excm^a. Diputación Provincial de Cádiz tiene entre sus competencias las de coordinar la prestación de determinados servicios y la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en ese ámbito, además del fomento de los intereses peculiares de la Provincia, según se prevé en los artículos 26.2 y 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- La Diputación de Cádiz, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, persigue promover un desarrollo racional y respetuoso en la provincia, a través del Programa de Senderos de la provincia de Cádiz, cuyo fin principal es contribuir al desarrollo rural, incentivar el conocimiento del medio, cohesionar el territorio y dinamizar las poblaciones a por las que discurre, incluyendo la divulgación y sensibilización ciudadana a este respecto.

TERCERO: La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo es una entidad privada sin ánimo de lucro, de utilidad pública, con personalidad jurídica propia, constituida al amparo de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y demás legislación concordante. Tiene, entre otras funciones, el fomento de las actividades de los deportes de montaña desde el mayor respeto por la conservación del medio natural.

Como entidad deportiva tiene por objeto la promoción, reglamentación, organización y desarrollo de la práctica del montañismo, en todas sus variantes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, la formación de Deportistas, Técnicos y Árbitros; así como realizar actividades de protección y defensa del ejercicio de los derechos de sus socios federados.

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	1/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

Según el artículo 2 de los Estatutos de la Federación Andaluza de Montañismo, publicados en el BOJA nº 235, de 9 de diciembre de 2021, es objeto de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo como ente asociativo, entre otros aspectos:

- *Defender y promocionar el respeto y los valores que han de conducirnos a una práctica deportiva ambientalmente sostenible que propicie el equilibrio ecológico necesario para que las futuras generaciones disfruten de ella, defendiendo la conservación del medio ambiente de la montaña, fomentando la educación ambiental, garantizando el acceso a los lugares de práctica de las distintas actividades deportivas que acoge la FAM y una formación que garantice la seguridad de sus usuarios/as .*
- *Informar y difundir el conocimiento de los parajes naturales que se encuentran en el ámbito del montañismo, la escalada y el senderismo fomentando el turismo rural y prestando el apoyo y colaboración necesarios para la construcción y conservación de caminos, barrancos y zonas de escalada, mantenimiento de senderos y refugios o albergues de montaña, la realización, divulgación y ejecución de proyectos de los senderos deportivos, así como la confección de mapas, guías y topoguías, y la publicación de revistas, películas, conferencias, etc.*
- *Solicitar, desarrollar y fomentar los estudios y trabajos ya sean científicos, técnicos, artísticos, de divulgación o de cualquier otra índole que estén relacionados con la montaña y/o las actividades deportivas.*

CUARTO: Que tanto la Excma. Diputación de Cádiz como la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo reconocen que el senderismo es una actividad que contribuye a un modelo de desarrollo sostenible, basado en una actividad respetuosa con el medio ambiente y la cultura local y que la creciente demanda social de práctica de actividades en contacto directo con la naturaleza constituye un hecho que ha de ser tenido en cuenta por las administraciones públicas con competencias en el medio rural.

QUINTO: Que para garantizar la seguridad de las personas que practican senderismo es necesario conocer y divulgar la situación actual de los distintos senderos que posee la provincia.

SEXTO: Que la *Ley 3/2017, de 2 de mayo, de regulación de los senderos de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, establece que los poderes públicos de Andalucía perseguirán el fomento del conocimiento del medio natural y su uso y disfrute adecuado, tanto desde el punto de vista deportivo, cultural, turístico, de ocio y educativo, en cualquier época del año.

SÉPTIMO: Que el presente convenio de cooperación se firma al amparo de lo dispuesto en el artículo 86.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que, en su caso, prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos tener la consideración de finalizadores de los

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	2/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

procedimientos administrativos o insertarse en los mismos con carácter previo, vinculante o no, a la resolución que les ponga fin.

OCTAVO: Que con fecha 21 de marzo de 2023, se recibió solicitud de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo para recibir apoyo financiero por un importe de 11.000,00€ para la "Promoción y difusión en materia de senderos y puesta en valor del medio natural a través de actividades federativas".

NOVENO: .- Que la Diputación tiene prevista una subvención nominativa con cargo al capítulo 4 del presupuesto en vigor a favor de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo por importe de 11.000,00€.

En virtud de lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz y la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo formalizan el presente Convenio de Cooperación, con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, por importe de **11.000,00€**, para la "Promoción y difusión en materia de senderos y puesta en valor del medio natural a través de actividades federativas".

En particular, se prevé la colaboración económica para el desarrollo por parte de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo de las siguientes actividades:

- 1.- Proyecto n.º 1. Promoción y difusión en materia de senderos por importe de 6.000,00€.
- 2.- Proyecto n.º 2. Puesta en valor del medio natural a través de actividades deportivas por importe de 5.000,00€.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, invertirá la cuantía prevista en desarrollar dichas actividades según se establece en la memoria que aparece como **Anexo III** de este Convenio.

Esta actuación atiende a fines ambientales, económicos y sociales para la provincia de Cádiz, persiguiendo el fomento del conocimiento del medio natural y su uso y disfrute adecuado, tanto desde el punto de vista deportivo, cultural, turístico, social, de ocio y educativo.

Con la suscripción del convenio se mejora la eficiencia de la gestión pública, se facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, y se contribuye a la realización de actividades de utilidad pública, con respeto a la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

SEGUNDA. Financiación de las actuaciones.

La Diputación financiará las actuaciones, objeto del Convenio, con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2024, imputándose la misma a la partida

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	3/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

presupuestaria **30/170/48005** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz.

El expediente completo previo a la aprobación del convenio ha sido sometido a la fiscalización de la Intervención provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 214 del RDLg 2/2004, de 5 de marzo, TRLHL, habiendo sido valoradas las consideraciones aquí indicadas y cualquier otra estimada procedente sobre la supeditación del convenio al estricto cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (art. 7.3).

TERCERA. Forma y secuencia del pago.

El pago de la subvención se realizará previa justificación del gasto y aprobación por el órgano competente de la cuenta justificativa de la actuación que motivó la concesión de la misma.

Por su parte, la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo puede percibir ingresos en concepto de inscripción para las actividades físicas y deportivas promocionadas con el Proyecto n.º 2: Puesta en valor del medio natural a través de actividades deportivas (VI Copa Gaditana CXM – Campeonato Provincial de CXM II Liga Provincial de Maratones por montaña).

Por ello, el pago final corresponderá al importe correspondiente al coste total del Proyecto nº2 (8.500€) menos los ingresos percibidos en concepto de inscripción, no pudiendo superar en ningún caso el importe de la subvención concedida para este proyecto (5.000€). Una vez comprobada la correcta justificación del gasto, y aprobada la cuenta justificativa por el órgano competente, se procederá al abono de la cuantía correspondiente.

En todo caso, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actuación o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida en la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

En el caso de que las cantidades justificadas por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo fueran inferiores a:

- 6.000€ en el caso del Proyecto n.º 1. Promoción y difusión en materia de senderos,
- 5.000€ en el caso del Proyecto n.º 2. Puesta en valor del medio natural a través de actividades deportivas,

la cantidad a aportar por la Diputación será igual al importe justificado, no aplicándose disminución porcentual con respecto al presupuesto inicial.

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	4/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		



Del mismo modo, en el caso de que las cantidades justificadas por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo fueran superiores a:

- 6.000€ en el caso del Proyecto n.º 1. Promoción y difusión en materia de senderos,
- 5.000€ en el caso del Proyecto n.º 2. Puesta en valor del medio natural a través de actividades deportivas,

corresponderá al mismo dicho importe en exceso.

No podrá proponerse el pago de la subvención cuando la entidad beneficiaria no haya justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario de la Diputación de Cádiz o sean deudoras de aquella por cualquier otro concepto; en cuyo caso la entidad beneficiaria se compromete a someterse a la compensación de deudas previstas en la ley.

CUARTA. Obligaciones de la entidad beneficiaria.

La entidad beneficiaria vendrá obligada al cumplimiento de las siguientes condiciones generales:

- Cumplir el objeto y la finalidad de la subvención, ejecutar el proyecto, y realizar las actuaciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente, la subvención recibida en los términos previstos en la legislación vigente y en la cláusula octava de este Convenio.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Diputación de Cádiz, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actuaciones subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.
- Asumir las cargas y obligaciones legales, tales como obtención de permisos y licencias necesarios, abonar los cánones y/o impuestos exigidos en cada proyecto, que en su caso devengue la realización de la actuación, quedando la Diputación de Cádiz exenta de su

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	5/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, Organismos oficiales y privados.

- g. Cumplir con las obligaciones de publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava. Hacer constar en la actuación objeto de este Convenio la Cooperación de la Diputación Provincial mediante la inserción de la imagen corporativa en todos los soportes que sean utilizados.

2. La inobservancia de las obligaciones explicitadas en el apartado anterior, será motivo para el inicio del correspondiente procedimiento de declaración de pérdida de derecho al cobro de la subvención.

QUINTA. Subcontratación.

1. En virtud de lo dispuesto en el art 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

Para la realización de la actividad objeto de la subvención, el beneficiario podrá subcontratar el 100% de la misma.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

2. De conformidad con lo dispuesto en el art 29.7 de la Ley de Subvenciones, en ningún caso podrá concertarse por el beneficiario la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de subvenciones.
- b) Personas o entidades que hayan percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de contratación.
- c) Intermediarios o asesores en los que los pagos se definan como un porcentaje de coste total de la operación, a menos que dicho pago este justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- d) Personas o entidades vinculadas con el beneficiario, entendiéndose por las mismas, las que se relacionan en el art. 68.2 del Reglamento de Subvenciones.
- e) Personas o entidades solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa, que no hayan obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

3. La Diputación podrá comprobar, dentro del período de prescripción, el coste así como el valor de mercado de las actividades subcontratadas al amparo de las facultades que le atribuyen los artículos 32 y 33 de la Ley General de Subvenciones.

SEXTA. Compatibilidad con otras subvenciones y ayudas.

La subvención que se concede, será compatible con cualesquiera otras ayudas percibidas por la entidad beneficiaria, tanto de entidades públicas o privadas,

6

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	6/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		



siempre que con ello no se rebase el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones.

En el supuesto de que hubiera concurrencia de subvenciones, el beneficiario lo deberá comunicar al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación, reduciéndose la cuantía de la subvención prevista en este Convenio, en proporción al exceso de financiación que se produjera respecto del límite señalado en el artículo citado.

SÉPTIMA. Gastos Subvencionables.

La cuantía que por el presente Convenio se reconoce a favor de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo deberá ser aplicada a la financiación de las actuaciones que se establecen en el anexo III del presente Convenio, debiéndose justificar por parte de dicha entidad la aplicación de dichas cantidades, con la presentación de la cuenta justificativa.

Serán gastos subvencionables los que respondan de forma indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada y los que hayan sido efectivamente realizados o ejecutados con anterioridad a la finalidad del periodo de ejecución, que incluyen dirección y coordinación técnica de jornadas diseño de cartel, honorarios de ponentes, autobus, catering, honorarios de guías, materiales y organización y alquiler de instalaciones, arbitraje prueba, arbitro auxiliar de campeonatos, trofeos, prendas finisher, elementos publicitarios y gala final de entrega de premios.

Con respecto a los gastos derivados desplazamiento, manutención y estancia en establecimientos de hostelería, se deberán justificar mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que solo están exceptuados de gravamen (IRPF) las asignaciones que para estos gastos cumplan los requisitos y límites que se señalan en *el artículo 9 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas*.

No se admitirán relación de gastos, dietas y desplazamientos emitidos por el beneficiario sin las facturas acreditativas de los mismos. Es decir, son válidas las facturas de desplazamientos en transportes públicos o la justificación de dichos desplazamientos, debidamente acreditados.

Como regla general, no se admitirán como justificantes tickets o recibos que no tengan la condición de factura (por ejemplo de parkings, peajes o tickets de bares y restaurantes).

Para el caso de las ponencias, se admitirán como justificantes recibos emitidos a nombre de los ponentes, con su correspondiente retención de IRPF, así como cualquier otro impuesto que corresponda.

El IRPF es subvencionable, cuando el beneficiario de la subvención no es el sujeto pasivo del impuesto.

El IVA es subvencionable, cuando no es deducible para el beneficiario y, por tanto, no es susceptible de recuperación o compensación para el mismo.

Todas las facturas deberán ir selladas por el beneficiario e indicando: "La presente factura ha servido para la justificación de la Subvención concedida en

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	7/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

el año 2024 por el Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz”.

Todos los gastos relacionados con la publicidad y difusión de cada una de las actuaciones deberán incluir el Logotipo de la Diputación de Cádiz.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

OCTAVA. Justificación de la ayuda.

Para la justificación de la ayuda se deberá acreditar ante la Diputación Provincial de Cádiz la aplicación de los fondos recibidos.

La subvención deberá destinarse al objeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente Convenio.

La justificación de la subvención concedida se realizará en todo caso en la forma dispuesta por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo, además de por lo dispuesto en el presente Convenio. Deberá realizarse a través de la cuenta justificativa, mediante certificado firmada por el/la representante legal y certificada por el/la secretario/a de la entidad, la cual deberá comprender la siguiente documentación:

- a. Relación clasificada de los gastos de la actividad con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha y, en su caso, fecha de pago, utilizando para ello el modelo de cuenta justificativa que se recoge en el **Anexo I** de este convenio.
- b. Originales o copias compulsadas de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados, y, en su caso, la documentación acreditativa del pago, por lo que deberán venir a nombre de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo y deberán especificar adecuadamente la adquisición realizada o el servicio prestado.
- c. Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.
- d. Memoria final justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones, como mínimo: fecha de ejecución de las acciones, actuaciones realizadas, resultados obtenidos, conclusiones y publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava.
- e. Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- f. Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.
- g. Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	8/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		



- h. Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.
- i. Declaración responsable de que en la actualidad no tiene deudas con la Diputación Provincial de Cádiz y que, en caso contrario, solicita la compensación de deudas.
- j. Declaración responsable, en base al modelo que se recoge en el **Anexo II:**
 - Si es el caso, que acredite que no ha obtenido o solicitado subvenciones o ayudas solicitadas para la misma finalidad del Convenio, procedentes de cualesquiera administraciones u entes públicos o privados, nacionales o internacionales. En el caso de que se hubiera solicitado o recibido ayuda para la misma finalidad, declaración de que conjuntamente no superan el coste total del proyecto subvencionado.
 - Conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

NOVENA. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte del beneficiario.

Será obligación del beneficiario cumplir con todos y cada uno de los objetivos, actividades, y proyectos; adoptar los comportamientos que fundamentaron la concesión de la subvención y cumplir los compromisos asumidos con motivo de la misma.

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos:

1. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención, en la forma y en los supuestos legalmente establecidos, y en todo caso se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.
2. Por tanto, procederá la pérdida del derecho de cobro total o parcial en el supuesto de falta de justificación o concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la LGS, así como en los supuestos de no justificación del gasto subvencionado, no cumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concebida, no realización de la actuación o proyecto subvencionado, incumplimiento de los plazos establecidos.
3. El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de pérdida de derecho al cobro.
4. Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención determinará la cantidad que finalmente haya de percibir la entidad beneficiaria y deberán responder al principio de proporcionalidad. Se tomará en cuenta el grado alcanzado de ejecución de la actuación subvencionada, así como la voluntad inequívoca de la entidad beneficiaria en la consecución de la finalidad subvencionada. Así el cumplimiento parcial podrá dar lugar, en su caso, a la pérdida de

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	9/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

derecho al cobro parcial de las actuaciones no adecuadamente ejecutadas.

DÉCIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

La Diputación ejercerá la labor de seguimiento, vigilancia y control de la correcta ejecución de la actuación descrita en la Cláusula Primera, a través del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

La Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, durante el transcurso del período de vigencia del Convenio, deberá comunicar cualquier eventualidad que altere, dificulte o impida la aplicación de la ayuda a la finalidad para la que se otorgó.

UNDÉCIMA.- Régimen de modificación del Convenio.

La modificación de este Convenio podrá efectuarse previa solicitud de alguna de las partes firmantes, y por mutuo acuerdo de las mismas.

La aprobación de la modificación requerirá previa resolución, procediéndose posteriormente a la formalización de la misma por los firmantes del Convenio.

En ningún caso, la modificación podrá suponer un incremento de la cuantía económica que se recoge en la Cláusula Primera, ni un cambio del capítulo del presupuesto al que se ha de imputar el gasto.

DUODÉCIMA.- Entrada en vigor y plazo de vigencia.

Este Convenio entra en vigor el 1 de enero de 2024, por lo que tiene efectos retroactivos a dicha fecha desde el día de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido el 1 de enero de 2024 y el día 9 de diciembre de 2024.

Las actuaciones subvencionadas deberán ejecutarse como máximo hasta el día 1 de diciembre de 2024, siendo subvencionables todos los gastos realizados **hasta el 1 de diciembre** del mismo año.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 9 de diciembre de 2024**.

DECIMOTERCERA.- Causas de extinción y resolución del Convenio.

El presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

El Convenio se entenderá cumplido cuando su objeto se haya realizado en los términos y a satisfacción de ambas partes, de acuerdo con sus respectivas competencias.

El cumplimiento y la resolución del Convenio dará lugar a la liquidación de los mismos con el objeto de determinar las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.

Son causas de resolución:

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	10/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

- a) Transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado su prórroga.
- b) Acuerdo unánime de las partes otorgantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes notificará a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de dos meses con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado a la Comisión de seguimiento e impulso y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución, y se entenderá resuelto el Convenio.

- d) Denuncia de cualquiera de las partes, previa comunicación expresa a la otra con un plazo de antelación mínimo de dos meses a la fecha en que se pretenda su expiración. La denuncia será comunicada a la Comisión de seguimiento e impulso con la misma antelación.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.

Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio, existieren actuaciones en curso de ejecución, las partes, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso de ejecución que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el art. 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOCUARTA. Naturaleza jurídica.

El presente Convenio se celebra entre una Administración Pública y una entidad de derecho privado, por lo cual, su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al amparo de lo establecido en el artículo 6 de dicho texto legal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las Administraciones Públicas podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios o contratos con personas tanto de derecho público como privado para un fin común, siempre que no sean contrarios al Ordenamiento Jurídico ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado. Además los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos.

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	11/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

DECIMOQUINTA.- Jurisdicción competente.

El presente acuerdo posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el ordenamiento jurídico-administrativo, con sometimiento a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso que será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

DECIMOSEXTA.- Protección de Datos de carácter personal.

Las partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal traten en virtud de este Convenio de Cooperación, y adecuarán sus actuaciones al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, estando obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en dichas normas, así como en las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del presente documento o que puedan estarlo durante su vigencia.

Asimismo se obligan a adaptar y mantener las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad de los datos de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos del Reglamento y garantice la protección de los derechos de las personas interesadas.

DECIMOSÉPTIMA.- Registro electrónico de Convenios y Protocolos.

El presente Convenio se remitirá tras su firma automáticamente al Registro electrónico de Convenios y Protocolos bajo la superior dirección de la Secretaría General.

DECIMOCTAVA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria está obligada a dar adecuada publicidad de la financiación en las actuaciones subvencionadas. Las medidas de difusión pueden consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

2. Cuando la actuación disfrutara de otras fuentes de financiación y el beneficiario viniera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia deberán ser análogos a los empleados respecto a las otras fuentes de financiación.

3. Si se incumpliera esta obligación, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) Si resultara aún posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación de lo previsto en el artículo 37 de la Ley General

12

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	12/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

de Subvenciones. No podrá adoptarse ninguna decisión de revocación o reintegro sin que el órgano concedente hubiera dado cumplimiento a dicho trámite.

- b) Si por haberse desarrollado ya las actividades afectadas por estas medidas, no resultara posible su cumplimiento en los términos establecidos, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión de la financiación pública recibida con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMONOVENA.- Transparencia.

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normativa en Transparencia derivada tanto de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la autonómica Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente Convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz (<https://gobiernoabierto.dipucadiz.es/convenios>) así como en la página web/portal del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, para fiel cumplimiento de lo acordado y con el más amplio sentido de colaboración, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada una de las partes firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio en la fecha de la firma electrónica por todas las partes suscribientes del presente documento.

Por la Diputación de Cádiz

Por la Federación Andaluza de Montañismo

Almudena Martínez del Junco

María Luz Arráez Hidalgo

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco			Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo			Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones				Página	13/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==				



**ANEXO I: MODELO JUSTIFICACIÓN DE LAS
SUBVENCIONES (art. 72 RD 887/2006)**

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre o Razón Social				
Domicilio a efectos de notificación:				
Localidad:	Provincia:	C. P.	Tlf:	Fax:

Representada por su Secretario/persona que tenga la responsabilidad:

Apellidos y Nombre:

CERTIFICA que se ha realizado el programa denominado _____
subvencionado con _____ y presenta los siguientes documentos adjuntos:

1.º Memoria justificativa del proyecto, con las siguientes especificaciones como mínimo:

- Fecha de ejecución del programa.
- Actuaciones realizadas
- Resultados obtenidos.
- Balance económico en el que se especifica los gastos e ingresos definitivos del coste total de la actividad (incluida la parte no aportada por la Diputación).
- Publicidad de la subvención recibida, conforme a lo establecido en la cláusula decimoctava.
- Conclusiones.

2º Originales o copias compulsadas de Facturas (que reúnan los requisitos fijados en el RDL 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación) o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente (art. 30.3 Ley 38/2003), que acrediten el destino de la aplicación de los fondos subvencionados. Se ha de justificar el importe total al que asciende el proyecto/programa aprobado.

3º Originales o copias compulsadas de las nóminas del personal vinculado a la actividad, acompañado de un certificado indicando que dichos trabajadores han realizado labores adscritas al Convenio.

4º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Seguridad Social del personal vinculado a este servicio.

5º Originales o copias compulsadas de los pagos correspondientes a la Hacienda Pública.

6º Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

7º Certificado de la Hacienda Autonómica acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias.

8º Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativo de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma.

9º Declaración anual del IVA de la Entidad del año fiscal anterior.

10º Declaración responsable conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, de otras ayudas y de deudas con la Diputación de Cádiz (Anexo III).

CERTIFICA que la subvención concedida ha financiado como máximo el % del gasto total efectuado en la actividad/proyecto objeto de subvención, y que los fondos se han aplicado a la finalidad para la cual fueron concedidos.

Igualmente **CERTIFICA** que no se ha recibido ninguna otra subvención para la misma finalidad o, en caso contrario, que conjuntamente no superan el coste total del proyecto/actividad subvencionada.

SOLICITA la aprobación de la cuenta justificativa

Se adjunta detalle de ingresos y gastos

EL SECRETARIO/A

EL PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	14/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		



Subvenciones concedidas por otra administración o entidades privadas u otros ingresos

Fecha	Administración / Ente Público / Entidades Privadas / Otros	Importe
TOTAL		

CUENTA JUSTIFICATIVA SUBVENCIONES

Relación de gastos/inversiones efectuados con cargo al proyecto/actividad subvencionada

Nº Orden	Fecha justificante/fra	Nº justificante/fra	Proveedor / perceptor	Descripción/Concepto	Importe justificante	Importe imputado Diputación	Importe imputado otros

Importe total gastos justificados	- €	- €	-
Importe Subvención			
Resultado	Diferencia (-) falta de justificación Diferencia (+) exceso de justificación	- €	

Cádiz, a ____ de ____ de 2024

EL SECRETARIO/A

EL PRESIDENTE/A

Firma
Nombre y apellidos,

sello de la entidad

Firma
Nombre y apellidos,

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	15/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

ANEXO II

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACOMPAÑA LA JUSTIFICACIÓN

D/Dña. _____, actuando en calidad de _____(cargo)_____ de _____(entidad)_____, con NIF _____ y en representación de dicha entidad, en relación a la subvención solicitada con destino a _____(nombre de la acción)_____.

DECLARA:

1. (si no tiene otras ayudas) Que la entidad _____ no tiene solicitada ni concedida ninguna ayuda o subvención, de ningún ente público o privado, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

1. (si tiene otras ayudas) Que la entidad tiene solicitada (y concedida en su caso) otra/s ayuda/s o subvención/es de la/s entidad/es _____ por valor de _____, para la misma finalidad prevista en el Convenio de Cooperación con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, sin que entre ambas ayudas se supere el coste total de la actuación.

ENTIDAD	AYUDA SOLICITADA	AYUDA CONCEDIDA

2. Que, conforme al artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a. la ayuda recogida en el Convenio de Cooperación firmado con esa Diputación Provincial de Cádiz, para _____, por importe de _____€, se ha aplicado a la finalidad prevista.

b. los justificantes que conforman esta cuenta justificativa no han servido para justificar otras subvenciones.

3. (si no tiene deuda) Que la entidad no tiene actualmente deuda con la Diputación Provincial.

3. (si tiene deuda) Que la entidad tiene actualmente contraída una deuda con la Diputación Provincial, y solicita la compensación de la misma.

Al tiempo, el/la que suscribe queda informado de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en una declaración responsable, o la no presentación ante la Administración competente de la documentación que en su caso se requiera para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, conforme al artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, a _____ de _____ de 2024

El/La Representante legal
D/Dª _____

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	16/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			

ANEXO III. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	17/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

PROYECTO 1.

INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE Y
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN
ACTIVIDADES DE MONTAÑISMO.

MODALIDAD: PRESENCIAL

FECHA: por determinar (antes del 30 de octubre 2024)

PRECIO: GRATUITO

DIRIGIDO A: TÉCNICOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y
TÉCNICOS DE SENDEROS FEDME-FADMES.

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552
Página 1 | 16

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	18/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ENTRADAS	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

ALCANCE:

Jornada de fin de semana compuesta por dos bloques bien diferenciados. El primero, tratará sobre la interpretación del paisaje y puesta en valor del patrimonio a través de experiencias personales por reconocidos naturalistas y gestores ambientales tomando como referencia los parques naturales de la provincia de Cádiz y paisajes alpinos del Pirineo. El segundo bloque, dedicado a la Sostenibilidad ambiental en eventos deportivos bajo el ámbito del montañismo, tanto si es realizado en recintos cerrados como en espacios abiertos. La jornada está especialmente dirigida a técnicos de senderos, guías de montaña, monitores de clubs de montaña, organizadores de carreras por montaña, empresas de turismo activo, responsables de clubs en materia de medio ambiente.

OBJETIVO:

Dotar al personal técnico y profesional, de conocimientos en la interpretación del paisaje y del patrimonio intrínseco en el medio natural, a través de experiencias personales como herramienta para el desempeño de su labor profesional, tanto en el desarrollo de textos como en la conducción de grupos en montaña.

FECHA PREVISTA REALIZACIÓN: Por Determinar (antes del 30 de octubre 2024)

Nº PERSONAS: 40

Nº DE DIAS JORNADA: Fin de semana

PROPUESTA PROGRAMACIÓN:

DIA 1, Desarrollo de las jornadas

Mañana

- P.N. Alcornocales: Domingo Mariscal Rivera, naturalista, divulgador espacio natural.
- P.N. Grazalema: Federico Fernández Ruiz Henestroza (biólogo), ex-director espacio natural
- P.N. Estrecho: Jesús Sánchez Hernández (biólogo), divulgador
- P.N. Barbate: Francisco Bravo (geógrafo), ex-director espacio natural

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990. CIF.: G67949552

Página 2 | 16

Otros
Estado de elaboración: 2 / 16 -
code/IVUEWOL2BVXS4RO5YEFUMIBGEA -
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/

Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	19/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

Tarde

- Paisajes Pirenaicos: Fernando Lampre Villater, geógrafo, ex-presidente Patronato Glaciares del Pirineo
- Metodología para la aplicación de la Sostenibilidad Ambiental en Eventos Deportivos de Montaña: Antonio Joaquín Sánchez Sánchez, responsable área Medio Ambiente FEDME.

DIA 2, Recorrido interpretativo práctico por determinar.

1º) Tramo del GR 145 E9 Arco Atlántico

2º) Sierra del Aljibe

LOGISTICA-INFRAESTRUCTURA

ALOJAMIENTO: Albergue-Refugio Casa de Las Beatas

CONFERENCIAS: Centro de Visitantes “El Aljibe”

COMIDAS: Catering

TRANSPORTE: Autobús día excursión ruta interpretativa.

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552

Página 3 | 16

Otros
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2BVXS4RO5YEFUMIBGEA - 3 / 16 - Estado de elaboración:

Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	20/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

PROYECTO Nº 2.-

- VI COPA GADITANA DE CXM
- VI CAMPEONATO PROVINCIAL DE CXM INDIVIDUAL
- IV CAMPEONATO PROVINCIAL DE CXM CLUBES
- II LIGA PROVINCIAL DE MARATONES POR MONTAÑA

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552
Página 4 | 16

Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2BVXS4RO5YEFUMIBGEA - 4 / 16 - Estado de elaboración: Otros



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	21/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		



E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

2024

PROYECTO

VI COPA GADITANA DE CXM

VI CAMPEONATO PROVINCIAL DE CXM INDIVIDUAL

IV CAMPEONATO PROVINCIAL DE CXM CLUBES

II LIGA PROVINCIAL DE MARATONES POR MONTAÑA



Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2BVXS4RO5YEFUMIBGEA - 5 / 16 - Estado de elaboración: Otros



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones	Página		22/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ENTRADA	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

VI Copa Gadicana

II Liga Maratones 2024

16/03 XII CxM Los Aljibes
Ubrique, C.A. Nutrias Pantaneras

06/04 IX CxM Trail Esparrago
Alcalá del Valle, Ayto. Alcalá del Valle

14/04 XII CxM Cresta Sierra Carbonera
La Línea de la Concepción, C.D. Sierra Carbonera

26/05 IV CxM Villaluenga Mountain Festival
Villalueva del Rosario, Villalueva Trail

22/06 II CxM Cerro Verdugo
Prado del Rey, C.D. Colonos Trail

24/11 IX CxM Sierra de Albarracín
El Bosque, A.D. Sº de Albarracín

01/12 X CxM Trail Cruz del Valle
San José del Valle, C.D. Cruz del Valle

08/12 VIII CxM Trail Pozo Los Moros
Bornos, C.D. Ciudad del Lago

02/03 XII CMSB- Maraton Bandoleros
Prado del Rey, C.S. Triton

27/04 II CxM Trail maraton Retin-to 1537
La Zarzuela, Tarifa, C.D Recosur Trail

18/05 I CxM GTPE-Maratón Gran Trail Parques del Estrecho
Algeciras, C.D. Trail Team 3x4

05/10 II CxM TPB- Trail Pueblos Blancos
Olvera, CD.Trail Cencerunner

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552
Página 6 | 16

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	23/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

1. INTRODUCCIÓN

La Federación Andaluza de deportes de Montaña y Escalada (FADMES), y su Delegación Territorial de Cádiz, quieren promocionar la práctica de actividades físicas y deportivas, en varios puntos de la geografía gaditana a través de la creación de la VI copa gaditana de carreras por montaña y campeonato provincial de carreras por montaña individual y de clubs, así como la II Liga de Maratones por Montaña de la Provincia de Cádiz

Las carreras por montaña se han practicado desde principios del siglo XX, pero ha sido en los últimos años cuando están teniendo un considerable auge, por el importante incremento en la participación y la mayor repercusión en los medios de comunicación.

Dichas carreras son una disciplina incluida dentro del conjunto de actividades regladas por la FADMES.

Es una especialidad deportiva que se desarrolla a través de recorridos por baja, media y alta montaña, ya sea estival o invernal, realizándose el itinerario a pie y en el menor tiempo posible.

En los últimos años, este deporte ha elevado su popularidad entre los amantes de los deportes de montaña, consiguiendo una estabilidad en los calendarios de competición de todo el mundo. También nos enorgullece destacar que los corredores españoles, y en especial los andaluces son una referencia en el mundo de las CxM (carrera por montaña) y en las competiciones de mayor prestigio a nivel mundial.

Hasta hace poco, las Carreras por Montaña de Competición eran una actividad con pocos adeptos, y que estaba escasamente reglamentada y organizada. Esta situación ha ido cambiando progresivamente y en los últimos años. Desde las Federaciones Autonómicas de Montañismo y desde la Federación Española de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo, se ha hecho un esfuerzo importante en los ámbitos de la reglamentación del deporte y la mejora de la organización de los eventos deportivos, así como en la preparación, formación y organización de los equipos que nos representan.

A través de este Circuito Provincial se dará a conocer a los participantes locales y foráneos, tradicionales Caminos y Vías Pecuarias que unen algunos bellos parajes de la Provincia de Cádiz, así como el potencial y belleza de estos lugares, para la práctica de los deportes outdoor vinculados al medio natural, unos recorridos que mostrarán una parte de nuestro rico Patrimonio Natural.

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	24/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y
SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ENTRADA	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

2. OBJETIVOS

- Este Circuito de Carreras por Montaña tiene como objetivo fundamental el fomento de la actividad física, a través de la práctica de esta modalidad deportiva, en el magnífico entorno de diversas Sierras y parajes naturales de la Provincia de Cádiz.
- La promoción y desarrollo de esta modalidad dentro de los deportes de montaña y la difusión de los mismos a los practicantes de la carrera a pie, siempre respetando el entorno de la sierra-montaña.
- Mejorar la conciencia ecológica de los participantes y de las organizaciones de este tipo de eventos deportivos.
- Facilitar el acceso a zonas de sierra-montaña con interés medioambiental, cultural, y deportivo con el fin de promocionar su defensa y protección.
- Dar a conocer el abanico de peculiaridades de las diferentes comarcas gaditanas, poblaciones, holografía, paisajes y la inestimable colaboración y calidez de su gente.
- Promocionar y divulgar el entorno natural de las distintas Sierras de la Provincia de Cádiz.
- Conciliar y garantizar las directrices federativas con la práctica de una modalidad deportiva relativamente reciente por parte de deportistas federados y aficionados. Además ofrecer un entorno organizativo claro y reglado a clubes y Diputación de la Provincia que apuestan por esta modalidad, en el que cada entidad o club aporta los medios materiales y humanos necesarios según sus posibilidades, para que este Circuito llegue a buen fin.
- Ofrecer a los clubs organizadores de carreras por montaña una asesoría en la organización de carreras por montaña y asesoría en protocolos para organizar las pruebas con carácter seguro.

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	25/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





3. PRUEBAS

Además de las pruebas de la Copa Provincial de CxM, este constará de un **Campeonato Absoluto individual y un campeonato Absoluto de Clubes y una liga Gaditana de Maratones por Montaña**, el calendario provisional es el siguiente:

FECHA	NOMBRE	CLUB ORGANIZADOR
17/03/2024	XII CxM Ruta de los Aljibes	Nutrias Pantaneras
06/04/2024	IX CxM Trail del Espárrago	Ayto. Alcalá del Valle
14/04/2024	XII CxM Cresta Sierra Carbonera	C.D. Sierra Carbonera
27/10/2024	IV CxM Toleta	Ayto. Puerto Serrano
17/11/2024	IX CxM Desafío Sierra de Villaluenga	VillaluengaAventura
24/11/2024	VIII CxM Sierra de Albarracín	A.D. Sierra Albarracín
01/12/2024	X CxM Trail Cruz del Valle	Ayto. San José del Valle
08/12/2024	VII Trail Pozo Los Moros	C.D. Ciudad del Lago

FECHA	NOMBRE	CLUB ORGANIZADOR
02/03/2024	XII CMSB-MARATÓN BANDOLEROS	Club Senderismo Tritón
27/04/2024	I CxM TRAIL MARATÓN RETIN-TO 1537	C.D. Recosur Trail
25/05/2024	I CxM TRAIL PARQUE DEL ESTRECHO	C.D. Trail Team 3x4
12/10/2024	II CxM TPB-TRAIL PUEBLOS BLANCOS	C.D. Trail Cencerunner

Todas las pruebas serán avaladas por la FADMES y se registrarán por el reglamento de Carreras por Montaña, además de tendrá que respetar la normativa ambiental reglamentada por la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Las pruebas que lo deseen podrán solicitar homologación, esta homologación les servirá para formar parte de campeonatos Andaluces de Copa o Campeonato de Carreras por Montaña, este año **se ofrece también a los clubs la posibilidad de conseguir el sello de calidad ambiental de la FEDME, avalado por Europarc que garantiza que la prueba respeta el medio ambiente y se desarrolla en un entorno sostenible colaborando con la economía circular del entorno.**

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	26/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

ENTRADA	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

Copa Gaditana de Carreras por Montaña

La Copa Gaditana de carreras por montaña estarán formadas por 8 pruebas, que se celebrarán en la provincia de Cádiz.

Cualquier corredor/a puede participar, pero solo sumaran puntos aquellos con **Licencia Federativa de Montañismo anual**, con independencia de la provincia, comunidad autónoma o Federación Territorial por la que la tenga tramitada, así como los federados FEDME.

Se establecerán las categorías recogidas en el Reglamento de Carreras por Montaña de la FAM, siendo **obligatorio establecer las categorías cadete, juvenil y junior**. Los menores de edad deberán adjuntar la autorización de los padres o tutores.

- **Cadete:** 15 y 16 años, es decir, que no cumplan los 17 años el año de referencia.
- **Juvenil:** 17 y 18 años, es decir, que no cumplan los 19 años el año de referencia.
- **Júnior:** 19 y 20 años, es decir, que no cumplan los 21 años el año de referencia.
- **Absoluta:** a partir de 21 años cumplidos el año de referencia, con las siguientes **subcategorías** para la modalidad CxM:
 - **Promesa:** 21, 22 y 23 años, es decir, que no cumplan los 24 años el año de referencia.
 - **Sénior:** de 24 a 39 años cumplidos el año de la competición.
 - **Veteranos/as A:** de 40 a 49 años cumplidos el año de la competición.
 - **Veteranos/as B:** de 50 a 59 años cumplidos el año de la competición.
 - **Veteranos/as C:** de 60 años en adelante cumplidos en el año de la competición.

Se puntuará todos aquellos que participen en al menos 5 de las 8 pruebas previstas en el calendario. El resultado final se obtendrá de los cinco mejores resultados.

La entrega de trofeos de las competiciones se celebrará en una Gala provincial donde se destacará los logros de nuestros deportistas así como los que logren premio Finisher al finalizar un número de pruebas del circuito.

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552

Página 10 | 16

Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2BYXS4RO5YEFUMIBGEA - 10 / 16 - Estado de elaboración: Otros



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Estado	Fecha y hora
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:18:10
Observaciones		Firmado	10/09/2024 14:02:21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





ENTRADA	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

Campeonato Absoluto Provincial.

Podrán participar en el **Campeonato Provincial de Cádiz**, todos los deportistas de ambos sexos, que reúnan los requisitos mencionados en el apartado anterior, sin embargo, solo podrán proclamarse Campeón/a Provincial de Carreras por Montaña, aquellos/as deportistas que tengan **Licencia Federativa de Montañismo anual FADMES o FEDME, expedida por un Club federado con sede en la "provincia" donde se celebre el campeonato o aquellos/as deportistas federados independientes con residencia en la provincia (según datos de su ficha federativa).**

El Campeonato Absoluto Individual de Carreras por Montaña premiará a los mejores deportistas federados/as de la disciplina en sus correspondientes categorías.

- Cadete Masculino y Femenino -
Juvenil Masculino y Femenino -
Junior Masculino y Femenino
- Absoluta Masculino y Femenino -
Promesa Masculino y Femenino -
Senior Masc y Femenino
- Veterano A Masc y Femenino -
Veterano B Masc y Femenino -
Veterano C Masc y Femenino

La competición consta de una única prueba, la cual se celebrará en un único día.

La entrega de trofeos de esta competición se realizará el día de la prueba a la finalización de esta.

Campeonato Provincial de Clubs

El Campeonato Absoluto Individual de Carreras por Montaña premiará a los mejores clubs federados en montaña de la provincia de Cádiz.

La puntuación del Club se obtendrá sumando las puntuaciones de los 3 corredores mejor clasificados en la Clasificación Final del Circuito, distinguiendo entre hombres y mujeres, como mínimo cada club deberá tener 4 corredores/as federados/as en meta para optar al campeonato.

La entrega de trofeos de esta competición se realizará el día de la prueba a la finalización de esta.

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	28/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		



Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2BYXS4RO5YEFUMIBGEA - 11 / 16 - Estado de elaboración: Otros

Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ





II Liga Gaditana de Maratones por Montaña

Las pruebas que configurarán la **II LIGA GADITANA DE MARATONES DE MONTAÑA** serán las siguientes:

FECHA	NOMBRE	CLUB ORGANIZADOR
02/03/2024	XII CMSB-MARATÓN BANDOLEROS	Club Senderismo Tritón
27/04/2024	I CXM TRAIL MARATÓN RETIN-TO 1537	C.D. Recosur Trail
25/05/2024	I CXM TRAIL PARQUE DEL ESTRECHO	C.D. Trail Team 3x4
12/10/2024	II CXM TPB-TRAIL PUEBLOS BLANCOS	C.D. Trail Cencerunner

Se puntuará todos aquellos que participen en al menos 3 de las 4 pruebas previstas en el calendario. El resultado final se obtendrá de los tres mejores resultados.

La entrega de trofeos de las competiciones se celebrará en una Gala provincial donde se destacará los logros de nuestros deportistas.

4. NORMATIVA DE COMPETICIÓN

La **VI COPA GADITANA DE CARRERAS POR MONTAÑA, VI CAMPEONATO PROVINCIAL DE CARRERAS POR MONTAÑA ABSOLUTO y IV CAMPEONATO PROVINCIAL DE CLUBS Y II Liga** se regirá por el Reglamento de Carreras por Montaña de la FADMES, además de cumplir con los aspectos recogidos en la normativa de competición, elaborada para tal efecto (en adjunto se anexa).

Los clubs y participantes también deberán respetar la normativa ambiental de la Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo (en adjunto se anexa).

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	29/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

5. COMISIÓN TÉCNICA

Se creará una Comisión Técnica encargada de atender y gestionar las posibles reclamaciones que del Circuito puedan surgir en cada una de las pruebas, formada por un representante nombrado por la Diputación de Cádiz, un representante de los clubes organizadores y un representante de la Federación de Montañismo.

Esta comisión se regirá del Reglamento de CxM de la FADMES para atender las posibles reclamaciones.

Tras la finalización del Circuito, la Comisión Técnica realizará una valoración detallada de cada una de las pruebas, permitiendo la posibilidad de que las peores valoradas salgan del circuito y puedan entrar nuevas sedes en futuras ediciones, así como estudiar que pruebas formarán parte de la copa y del campeonato en futuras ediciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, así como en el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016, la Diputación de Cádiz y la FADMES informa que los datos obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado, al tiempo que le informa que la recogida y tratamiento de los mismos tienen con la finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la LOPD, podrá ejercer sus.

Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, dirigiendo un escrito a la Delegación de Deportes de la Diputación de Cádiz y Federación Andaluza de

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	30/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

PRESUPUESTOS

PROYECTO Nº 1:

ACTUACIÓN Nº 1: INTERPRETACIÓN DEL PAISAJE Y SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL EN ACTIVIDADES DE MONTAÑISMO.

ACTUACIÓN Nº 2: OBTENCIÓN CERTIFICACIÓN AMBIENTAL “GREEN LABEL CXM FEDME”

Director-coordinador proyecto:	500€
Diseño cartel jornadas	250€
Ponentes: 5 x 400:	2000€
Autobús:	800€
Catering:	
Día 1: 40*15€=	600€
Día 2: 40*5€=	200€
Guías de Montaña: 4*100=	400€
Materiales	400€
Organización	450€
Otros-varios:	400€
SUMA TOTAL:	6.000€

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552

Página 14 | 16

Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ
<https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==>

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21
Observaciones		Página	31/33
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==		





FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO - DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

E N T R A D A	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17

PROYECTO Nº2: VI COPA GADITANA DE CXM – CAMPEONATO PROVINCIAL DE CXM II LIGA PROVINCIAL DE MARATONES POR MONTAÑA.

Estimación para una Carrera de unos 300 participantes:

Arbitraje Prueba (1 árbitro)	12x120 €	1440 €
Arbitro Auxiliar Campeonatos	2x120 €	240 €
Trofeos Campeonato	440 €	440 €
Trofeos Copa	440 €	440 €
Trofeos Liga	440 €	440 €
Prendas Finisher	1.500 €	1.500 €
Publicidad (Cubre vallas y banderolas)	2.500 €	2.500 €
Gala Final Entrega Premios	1.500 €	1.500 €
Suman		8.500 €

Subvención que se solicita a Diputación Provincial 5000 €

(Las citadas cantidades están exentas de IVA, en virtud del nº13 del Artículo 20.1 de la Ley 37/1992 del IVA)

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552

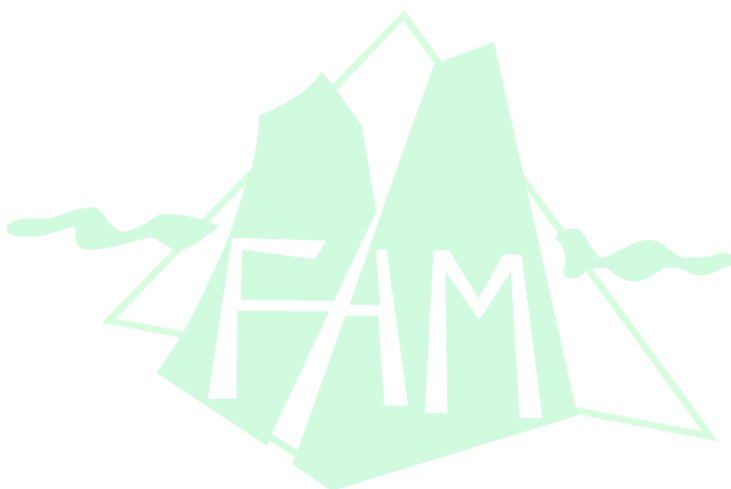
Página 15 | 16

Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arráez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	32/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE
MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

ENTRADA	Registro General Diputación de Cádiz		
	Registro Electrónico Común		
	21/03/2024	2024046041E	
	Registro Electrónico Común		Hora 19:17



FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES DE MONTAÑA, ESCALADA Y SENDERISMO

Federación Andaluza de Deportes de Montaña, Escalada y Senderismo. Inscrita en el Registro de Asociaciones y Federaciones Deportivas de la Junta de Andalucía en la sección 1ª, con el Nº 99.022 y fecha 18 de junio de 1990.
CIF.: G67949552

Página 16 | 16

Fecha y Hora 21/03/2024 19:17:27
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ

https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWOL2BYXS4RO5YEFUMIBGEA - 16 / 16 - Estado de elaboración: Otros



Código Seguro De Verificación	IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Almudena Martinez Del Junco	Firmado	10/09/2024 14:18:10	
	María Luz Arrâez Hidalgo	Firmado	10/09/2024 14:02:21	
Observaciones		Página	33/33	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IduN4bJXJviYLxGWr+KC7A==			